

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)

Administrador del BOLETIN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 205

Miércoles 10 de septiembre de 1969 (Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para proveer en propiedad plazas vacantes de Depositarios de Fondos de Administración Local. ("Boletín Oficial del Estado" del día 12 de agosto de 1969).

De conformidad con lo establecido en el artículo 194, número uno, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958, se convoca concurso para la provisión en propiedad por Funcionarios del Cuerpo de Depositarios de Fondos de Administración Local de las Depositarias vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria, y con arreglo a las bases siguientes:

Primera. Tendrán derecho a tomar parte en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los componentes del Cuerpo de Depositarios de Fondos de Administración Local.

a) Los Depositarios de Fondos que en la actualidad desempeñen interinamente plazas correspondientes al Cuerpo, cesarán en el percibo de aumentos graduales por el tiempo de servicios prestados, si no solicitan la totalidad de los destinos vacantes correspondientes a la categoría que ostenten (Instrucción número 1, epígrafe 2.º, dictada para aplicación de la Ley 108/1963).

Segunda. Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia reintegrada (modelo número uno), tamaño 31 x 22 centímetros; tantas declaraciones del modelo número 2, de igual tamaño que el anterior, cuantas sean las plazas que se soliciten y una ficha en cartulina blanca, precisamente doble y apaisada, tamaño 21 x 16 centímetros (modelo número 3), en la que se harán constar, con perfecta claridad y concisión, los datos que en la misma se piden, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán y enumerarán todas las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en su solicitud. Asimismo, deberán acreditarse documentalmente todos los méritos que aleguen los concursantes y que no consten debidamente justificados en sus expedientes personales. Los impresos que no se acomoden exactamente a los modelos que se insertan en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 29 de mayo de 1959 serán rechazados de plano en el momento de su presentación y, en todo caso, y aun expirado el plazo, al verificarse el cotejo o comprobación de documentaciones aportadas por los concursantes.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía:

Cien pesetas para los Depositarios de categoría especial, primera, segunda y tercera; y setenta y cinco para los de cuarta y quinta, según la escala establecida en el Decreto 551/1960, de 24 de marzo.

Tercera. El abono de derechos y la presentación de todos los documentos (preceptivos o voluntarios) que hayan de surtir efecto en el concurso podrán efectuarse en el Negociado sexto, Sección primera, de esta Dirección General, por el

propio interesado, por intermedio de persona expresamente autorizada, por Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días, contado a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. También podrán efectuar los concursantes la presentación de la documentación exigida y el abono de los derechos correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que aparecieren, y si la importancia de las mismas lo aconsejare podrá decretarse la exclusión de los concursantes.

Las renunciadas, tanto de la totalidad de las plazas como a alguna de ellas, y las alteraciones del orden de preferencia, habrán de formularse precisamente dentro del plazo concedido para presentación de instancias tomando parte en el concurso.

Quinta. Los méritos y servicios a tener en cuenta por el Tribunal calificador del concurso, a efectos de la puntuación que debe atribuirse a cada concursante, serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 20 de mayo de 1952,

modificado por Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Depositarios de Fondos de Administración Local que el 12 de octubre de 1968 estaban prestando servicio en las Corporaciones Locales de la Guinea Ecuatorial y que tomen parte en este concurso, gozarán de los beneficios que otorga a la valoración de sus méritos y servicios lo dispuesto en el artículo octavo de la Ley 57/1969, de 30 de junio, sobre incorporación de Funcionarios de las Corporaciones Locales de la Guinea Ecuatorial a la Administración Local Española.

Sexta. Para entrar en posesión de sus cargos, los Funcionarios designados deberán ir provistos del certificado de fianza, según dispone el artículo 16 de la Orden de este Ministerio de 10 de junio de 1965, por la que se aprueban las normas reguladoras de afianzamiento colectivo de los Depositarios de Fondos de Administración Local.

Séptima. El concursante en quien recayere nombramiento y sin causa justificada no se presentare a tomar posesión del cargo en el plazo reglamentario, contado a partir de la publicación de los nombramientos definitivos o en el de la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro directivo, quedará en situación de cesante, según dispone el artículo 34, número 4, del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere destinado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Igualmente, a los Funcionarios a los que se les adjudicase plaza en resolución del presente concurso les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo cuarto, artículo 201, del Decreto de 20 de mayo de 1958.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de la presente convocatoria y relación de vacantes en el "Boletín Oficial" de las provincias respectivas, cuidando, asimismo los Alcaldes, de la publicación de esta resolución en la forma acostumbrada.

Madrid, 15 de julio de 1969.—El Director general, Manuel Sola Rodríguez-Bolívar.

CATEGORIAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA

Provincia, categoría, clase y grado
Provincia de Valladolid:

Ayuntamiento de Iscar, 5.^a, 7.^a, 16.
Ayuntamiento de Medina de Río-
seco, 5.^a, 7.^a, 16.

Ayuntamiento Olmedo, 5.^a, 7.^a, 16.
Ayuntamiento Peñafiel, 5.^a, 7.^a, 16.

3.552

ADMINISTRACION MUNICIPAL

CASTREJON

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia expediente de habilitación y suplemento de créditos número 1/69, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público, durante quince días hábiles, en la Secretaría del Ayuntamiento, al efecto de oír reclamaciones.

Castrejón, 2 de septiembre de 1969.—El alcalde, Alejandro Carbo-
nero.

3.580—2.501

GERIA

Por don Carmelo Olmedo Maldonado (Grupo Sindical de Colonización número 11.157), se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reproducción y ceba de cerdos, en dos naves, en el pago Las Eras, de este Municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Geria, 4 de septiembre de 1969.—
El alcalde, Alejandro Casado.

3.590—2.502

ISCAR

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento se hace público por el presente que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y durante los veinte días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta de las obras de construcción de un Colegio Libre Adoptado en esta villa, bajo el tipo de tasación, a la baja, de cuatro millones ciento noventa y seis mil novecientos treinta y siete pesetas, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que obran en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La garantía provisional será del 2 por 100 del presupuesto indicado, es decir, de 83.939 pesetas.

La apertura de pliegos se verificará al día siguiente hábil de transcurrido dicho plazo, a las trece horas, en el salón de actos de este Ayuntamiento.

Los pliegos podrán presentarse en esta Secretaría cualquier día hábil, de diez a trece horas, de acuerdo con el siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don, de años de edad, que actúa, y con D. N. I. número, de profesión, vecino de, enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a llevar a cabo las obras de, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones, en la cantidad de (en letra) pesetas, acompañando resguardo de haber efectuado la fianza provisional y declaración de capacidad. Fecha y firma.

Iscar, 2 de septiembre de 1969.—
El alcalde accidental, Cruz Sánchez de la Calle.

3.593—2.503

VILLABRAGIMA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por espacio de quince días, el padrón de arbitrios municipales sobre tránsito de ganados y tenencia de perros del año 1969, a efectos de examen y reclamaciones.

Villabragima, 4 de septiembre de 1969.—El alcalde (ilegible).

3.579—2.504

LA ZARZA

Se modifica la fecha del 13 de septiembre para la celebración de la subasta de pastos para 400 cabezas lanares del monte "Las Navas", número 97, a que hace referencia el Plan de aprovechamientos forestales publicado por el Distrito Forestal de Valladolid, en el "Boletín Oficial" de la provincia del día 13 de agosto último (estado 2, página 8), quedando fijada la del 16 de octubre próximo, a las once horas, en las mismas condiciones.

La Zarza, 4 de septiembre de 1969.—El alcalde, Millán Martín.

3.594—2.505

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL